

## Ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 con países asociados de formación práctica. CARRERA AGROPECUARIA

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil convoca Becas de Movilidad Internacional de **Estudiantes de la carrera Agropecuaria para realizar estancias de formación práctica**, en el marco del Programa Erasmus+ KA017, dentro de la estrategia de la Unión Europea (EU) para la Juventud del periodo 2021-2027, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.1.- Estar matriculado como alumno regular en carrera de Agropecuaria en la de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- 1.2 Haber cursado como mínimo el sexto ciclo y como máximo encontrarse en el octavo ciclo de la carrera Agropecuaria de la UCSG.

#### 2. -CONDICIONES DE LAS BECAS ERASMUS

2.1.- La estancia se podrá realizar en cualquier organización pública o privada de España, activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación según lo dispuesto en el apartado 2.2.

2.2.- No son organizaciones admisibles las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web: [http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es)); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+.

2.3.- La movilidad tendrá una duración **mínima de 3 meses y máxima de 5 meses (a realizar antes del 31/07/2022)** y el incumplimiento del período mínimo implicará la devolución del importe de la beca percibida.

2.4.- Tareas y funciones:

El estudiante desempeñará funciones dentro del departamento de asesoramiento técnico-comercial junto a compañeros de la empresa, donde podrá formarse en las diferentes funciones que realizan nuestros técnicos en el asesoramiento del control de plagas y enfermedades que afectan a los cultivos hortícolas.

Realizará tareas dentro del departamento de la empresa, dentro de las funciones de ensayos de campo.

Realizará muestreos de ensayos en campo, identificación de insectos plaga y fauna auxiliar en el Control Biológico, Control de calidad de Fauna auxiliar y análisis de datos recogidos de campo para su interpretación.

### 3. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Los interesados en participar deberán formalizar su solicitud junto con los documentos descritos a continuación y remitirlos a los correos [movilidad.convenios@cu.ucsg.edu.ec](mailto:movilidad.convenios@cu.ucsg.edu.ec) y a [vinculacion@cu.ucsg.edu.ec](mailto:vinculacion@cu.ucsg.edu.ec) presentar adjunta la siguiente documentación:

- Nota promedio del expediente académico mínimo 8/10
- Currículo Vitae
- Carta de intención en la que describa por qué desea realizar la práctica en el exterior y en qué lo beneficiaría
- Participación en proyectos de vinculación o de investigación

***Se priorizará aquellos alumnos que no hayan sido beneficiados anteriormente con una beca Erasmus.***

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la UCSG y permanecerá abierta hasta el **14 de febrero de 2022 inclusive**

### 4.- PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

4.1.- Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios:

**a. Nota media del expediente académico: 8 puntos nota general.**

**b. Se valorará los siguientes conocimientos:**

- Conocimientos de los diferentes cultivos de la zona que se llevan a cabo en cultivo bajo plástico.
- Conocimientos básicos sobre las diferentes plagas que afectan a los diferentes cultivos que se realizan en invernadero.

4.2.- La UCSG realizará una preselección de candidatos que será remitida a la Universidad de Almería para que la empresa valore la idoneidad de los mismos, la empresa se reserva la posibilidad de realizar entrevistas personales a los candidatos.

### 5. – OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje antes de su partida. El alumno tendrá que incorporar este documento por CAU debidamente firmado por el centro de acogida.
2. Firmar el Convenio de Subvención de Movilidad de Estudiantes para formación práctica entre el Estudiante y la Universidad de Almería, y posibles enmiendas posteriores.
3. Permanecer en el centro de acogida el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje. Dicha permanencia deberá acreditarse a su regreso en el área de Prácticas Internacionales de la UAL mediante certificación emitida por el correspondiente Centro de Acogida (certificado de estancia) y un Informe de

Aprovechamiento de la estancia, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.

4. El estudiante deberá incorporarse al centro de acogida con pleno respeto a las normas internas del mismo y mantener el cumplimiento de las mismas.
5. Cumplimentar el formulario de Informe Final del Estudiante en la Mobility Tool que le será facilitado por la Comisión Europea al finalizar su estancia.
6. Procurarse la cobertura de un **seguro** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como de responsabilidad civil con entidad que opera en España. Dicha póliza debe adjuntarse antes del inicio de su estancia de prácticas.
7. Los estudiantes seleccionados estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en España y procurarse el visado de estudios.
8. La comunicación con el Vicerrectorado de Internacionalización desde la adjudicación de la beca hasta la finalización de todos los trámites asociados a la movilidad será preferentemente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), herramienta que se utilizará para realizar todas las consultas y/o comunicaciones que se quieran enviar a los gestores del programa. Enlace: <http://cau.ual.es>

## 6.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

6.1.- La cuantía de la beca estará supeditada a la estancia real del estudiante en la empresa, en caso de renuncia antes de cumplir el periodo de estancia para el que fue seleccionado perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado, siempre que haya permanecido en destino el periodo mínimo exigido, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida.

6.2.- Si un estudiante Erasmus+ tiene que interrumpir su periodo de estancia debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, se seguirán las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece para estos casos.

### 6.3.- El importe de la beca será:

Apoyo individual: 850 € mensuales o parte proporcional en función de los días.  
Viaje: 1.500 €

6.6.- El **pago de la beca** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que especifique la estudiante, abierta en España, se realizará de la siguiente forma:

1. Un primer pago del **30%** de la ayuda individual de todo el periodo de movilidad concedido y del **100%** del importe de viaje. Se realizará cuando el estudiante haya abierto su cuenta en España y efectuada la recepción en la Universidad de

Almería.

2. Un segundo pago del **55%** del importe total de la ayuda individual que se realizará cumplidos los 45 días de su estancia.
3. Un tercer pago y liquidación que corresponderá al 15% de la ayuda individual cuando realice las siguientes gestiones:
  - a. Complimentación del Informe Final del Alumno.
  - b. Adjuntar el Informe de Aprovechamiento relleno por la institución sobre el desarrollo de la estancia.
  - c. Presentar el documento original del certificado de estancia, firmado y sellado por el centro de acogida.

**Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario presente la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados.**